



# Resolución Directoral N° 04-2012-DCSVP.

Surquillo, 10 de febrero de 2012.

Visto el Proyecto del Reglamento Interno del Colegio Parroquial "San Vicente de Paúl", elaborado por una comisión nombrada por el Director y con la opinión favorable de la Entidad Promotora.

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión de la Educación, establece que corresponde a la persona natural o jurídica, propietaria de un Centro Educativo Privado, establecer, entre otros aspectos, la línea axiológica que regirá su Centro, dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o período de estudios, los sistemas de evaluación, control de los estudiantes, la dirección, organización, administración y funciones, los regímenes económico, disciplinario y de pensiones; las relaciones con los padres de familia y con la comunidad sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno del Colegio;

Que, asimismo, la mencionada Ley de los Centros Educativos Privados determina que éstos deben adecuarse a lo establecido en la misma;

Que, en consecuencia, es necesario contar con un instrumento técnico actualizado a la nueva normatividad que establezca la vida institucional del Colegio, a fin de procurar una mayor eficiencia institucional;

De conformidad a lo establecido en los artículos 2º, 3º, 12º y Tercera Disposición Transitoria de la Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549 del 30 de noviembre de 1995, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED. del 20 de abril de 2006 y en el artículo 5º de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882;

## **DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la actualización del Reglamento Interno del Colegio Parroquial "SAN VICENTE DE PAUL", el mismo que consta de 10 Títulos y 20 Capítulos y 390 Artículos y 5 Disposiciones Transitorias y Complementarias, autorizándose a los organismos competentes del Plantel su ejecución y evaluación durante el año escolar, para su revisión.

**Artículo 2º.-** Remitir el presente Reglamento a la UGEL correspondiente para su conocimiento y acciones de ley.

**Artículo 3º.-** Dar a conocer el Reglamento Interno a la Comunidad Educativa del Plantel.

Regístrese y Comuníquese

**P.LUIS MARTIN VERA RIOS, C.M.**  
Director



## **CAPITULO II**

### **DE SU NATURALEZA**

**Art.5°.-** El Colegio Parroquial "SAN VICENTE DE PAUL" es una institución educativa de Gestión No Estatal, creado y administrado por la Congregación de la Misión de los Padres Vicentinos del Perú. Para efectos administrativos se simplificará por la denominación de Colegio "SAN VICENTE DE PAUL".

**Art.6°.-** El Colegio "SAN VICENTE DE PAUL" ofrece servicios educativos en forma escolarizada y mixta, en los Niveles Primaria y Secundaria de la Modalidad de Educación Básica Regular y del Programa de Adolescentes, Jóvenes de la Modalidad de Básica Alternativa; esta última se rige de acuerdo a su propio reglamento y Plan de Trabajo.

**Art.7°.-** El funcionamiento del Colegio fue aprobado por Resolución N° 3116 expedida por el Ministerio de Educación el día 20 del mes de Marzo de 1956 como Escuela Parroquial "San Vicente de Paúl" para el 2° Grado de Varones.

Los servicios educativos fueron ampliados por las siguientes Resoluciones:

- R.M. N° 7428 del 14 de Junio de 1956 expedida por el Ministerio de Educación: Autorización de Funcionamiento de una sección nocturna de 1° Grado para adolescentes y adultos en la Escuela Particular Parroquial "San Vicente de Paúl".
- R.M. N° 519 del 16 de Marzo de 1967 expedida por el Ministerio de Educación: Autorización de Funcionamiento del Colegio Parroquial de Varones "San Vicente de Paúl" con secciones de Educación Primaria y Secundaria Común Diurna y Nocturna.
- R.M. N° 2069 del 13 de Julio de 1967 expedida por el Ministerio de Educación: Autorización de Funcionamiento del Colegio Parroquial Mixto "San Vicente de Paúl" con secciones de Educación Primaria y Secundaria Común Diurna.
- R.D.Z.N°1844 del 31 Mayo de 1983 expedida por la Zona de Educación N°04: Autorización de transformación del CEP Parroquial Nocturno de Varones "San Vicente de Paúl" en CEP Parroquial Nocturno Mixto "San Vicente de Paúl".
- R.D.N°0127 del 30 de Enero de 1998 expedida por la Unidad de Servicios Educativos N°07: Registro de Autorización de Funcionamiento del Centro Educativo Parroquial Mixto "San Vicente de Paúl" con Registro N° 150141240007 en el Niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores y reconocimiento como propietario a la Congregación de la Misión, Padres Vicentinos del Perú y como Director al P. Emiliano Rodrigo Conde.

**Art.8°.-** El domicilio legal del Colegio Parroquial "SAN VICENTE DE PAUL" es la Av. Angamos Este N° 649, Parroquia "San Vicente de Paúl" de Surquillo, del cual goza de su amparo y jurisdicción. Educacionalmente pertenece al ámbito de la Unidad de Servicios Educativos N° 07 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



### CAPITULO III

#### **DE SU FINALIDAD, AXIOLOGIA Y PRINCIPIOS**

**Art.9º.-** La filosofía educacional del Colegio "SAN VICENTE DE PAUL" fija su meta en la maduración de la personalidad integral del estudiante, la que es buscada a través de un proceso formativo, humano y cristiano.

**Art.10º.-** El Colegio "SAN VICENTE DE PAUL", como Institución Católica, se rige por los principios de la Escuela Católica y demás documentos de la Iglesia, los mismos que se especifican en el Ideario y en el Proyecto Educativo Institucional. Como entidad peruana cumple lo normado en la Constitución Política del Perú, en el Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno del Perú, en la Ley General de Educación, en la Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, en la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y sus normas reglamentarias.

**Art.11º.-** Como Centro Educativo Vicentino nuestro compromiso principal es vivir el carisma especial propalado por la Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl, nuestro Fundador y Patrón, que es: "Evangelizar a los pobres", y a su mandato: "Amemos a Dios, hermanos míos, pero que sea con el esfuerzo de nuestros brazos y el sudor de nuestra frente".

**Art.12.-** El Colegio "SAN VICENTE DE PAUL" en su propuesta educativa, se identifica y asume los principios rectores siguientes:

- a) La educación del Colegio debe estar sustentada en el mensaje evangélico, el magisterio de la Iglesia Católica, en la filosofía de su Escuela y en el carisma y mística de San Vicente de Paúl, sintetizado en el "Saber, Amar y Evangelizar" los mismos que se hallan especificados en el Ideario del Plantel. En consecuencia:
  - \* Afirma la trascendencia e inmanencia del hombre: "Hijo de Dios" y la hermandad de todos los hombres en Cristo.
  - \* Entiende la educación como "servicio evangelizador de los pobres" que debe concretarse en vivencias cristianas y en compromisos para mejorar la sociedad.
  - \* Encuentra en el proceso educativo el medio para instaurar la concepción cristiana del mundo.
  - \* El carisma vicentino, visto como una opción y camino de servicio y asistencia a los más pobres y necesitados.
- b) El estudiante es el "agente principal" de su educación que le modela como persona, le orienta en la vida y lo conduce a través de la reflexión y la fe, a actuar coherentemente en sus decisiones, frente a las exigencias de los valores libremente asumidos.
- c) Entiende que su personal educativo conforma una comunidad de fe, de aspiraciones y de amistad; ofrece a todos sus miembros oportunidades de realización personal; respeta sus identidades particulares y exige con todos sus derechos y obligaciones las prácticas e iniciativas de los principios de "subsidiaridad y corresponsabilidad".
- d) Cree que la educación es un proceso de humanización, en el cual la persona madura tanto individual como socialmente, permitiéndole responder acertadamente a los retos de la cultura actual.
- e) Considera que el proceso educativo:
  - \* Crea relaciones interpersonales a través del diálogo, el ejemplo y el testimonio de vida.
  - \* Promueve una educación permanente para la libertad, la vida, la justicia y el servicio.
  - \* Fomenta la responsabilidad, el sentido del deber, del trabajo y la formación de criterios para mantener una conducta ejemplar en un mundo de evolución.
  - \* Asume el sentido profundo de la dignidad humana y su defensa en la sociedad en que se encuentra.
  - \* Busca la estima y promoción efectiva de los pobres a través de la solidaridad con ellos.



## **CAPITULO IV**

### **DE SUS FINES Y OBJETIVOS**

**Art.13°.-** Son fines del Colegio "SAN VICENTE DE PAUL":

- a) Desarrollar las facultades cognoscitivas, volitivas y físicas del estudiante, consolidando las bases de su formación integral, para mejorar la calidad educativa.
- b) Ofrecer al estudiante un ambiente adecuado para lograr su seguridad moral, física y ser tratado con dignidad y respeto.
- c) Lograr una administración educativa acorde con las normas y principios educativos del sistema.
- d) Cultivar los valores patrióticos, estéticos y deportivos para obtener criterios sanos de apreciación y suscitar nuevos valores para el desarrollo psico-físico-armonioso de nuestros estudiantes.
- e) Lograr la participación activa de los padres de familia para integrarlos y realizar actividades propias de proyección social.

**Art.14°.-** El Colegio "SAN VICENTE DE PAUL" tiene los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad del servicio educativo, mediante la actualización del PEI, el PCI, el PCA y el PAT, de modo que facilite el logro de competencias y capacidades, la aplicación de metodología activa, que genere espacios para el desarrollo de la innovación y creatividad en el trabajo escolar.
- b) Potenciar la calidad profesional de los docentes, promoviendo su actualización y capacitación en las nuevas propuestas pedagógicas y la programación del currículo por competencias y capacidades.
- c) Desarrollar en los estudiantes su formación crítica, creativa, capaces de solucionar problemas y tomar decisiones, que favorezcan el desarrollo armónico de su personalidad, a través de autodisciplina, concentración, estudio, urbanidad, práctica de valores y proyecto de vida.
- d) Realizar actividades pedagógicas, pastorales, culturales, deportivas, artísticas, de asistencia y promoción social, teniendo en cuenta el Plan Anual de Trabajo.
- e) Crear y fortalecer la formación y los alcances de la Pastoral Juvenil y fortalecer la Escuela de Padres como elementos importantes en la actividad educativa, según el carisma de la Congregación.
- f) Ofrecer a los maestros, padres de familia, estudiantes y exalumnos espacios para profundizar su vida cristiana y su compromiso con la evangelización, al estilo de San Vicente de Paúl.
- g) Establecer convenios con otras instituciones que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.
- h) Orientar, supervisar y evaluar en forma sistemática y permanente, la ejecución de las labores técnico pedagógicas, de tutoría y orientación educacional, disciplinarias, de investigación, pastorales y administrativas, programadas en el Plan de Trabajo.



## TITULO II ORGANIZACIÓN Y PRINCIPALES FUNCIONES

### CAPÍTULO VI

#### DE LAS FUNCIONES BÁSICAS DE SUS ORGANISMOS

**Art.16°.-** La Entidad Promotora del Colegio "SAN VICENTE DE PAUL" es la Congregación de la Misión, Padres Vicentinos en el Perú de cuya personería jurídica participa y conforme a sus estatutos está representado por el Superior o Visitador Provincial y goza de las atribuciones que la ley otorga a los promotores, según el art.3° de la Ley de los Centros Educativos Privados.

**Art.17°.-** Compete a la Congregación de la Misión, como promotor las atribuciones y responsabilidades de:

- a) Establecer la línea axiológica del Colegio, en conformidad con el mensaje del Evangelio, las directrices del Magisterio de la Iglesia y el respeto a los principios y valores establecidos por la Constitución Política del Perú.
- b) Designar, nombrar y/o ratificar al Director y solicitar a la autoridad educativa su reconocimiento.
- c) Establecer la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o período de estudios.
- d) Establecer los sistemas de evaluación y control de los alumnos.
- e) Establecer la dirección, organización, administración y funciones del Colegio.
- f) Establecer los regímenes económico, disciplinario y de pensiones, así como controlar la situación económica y financiera del Colegio.
- g) Establecer las relaciones con los padres de familia.
- h) Percibir como propietario-arrendatario de los inmuebles y muebles del Colegio, el alquiler de ley.
- i) Elaborar, aprobar, ampliar, modificar e interpretar el Reglamento Interno, en concordancia con la Ley General de Educación, la Ley de los Centros Educativos Privados y sus Reglamentos, en coordinación con el Director del plantel

**Art.18°.-** El Director es la primera autoridad, es su representante legal y responsable de ejercer las funciones establecidas en la Ley de los Centros Educativos Privados y demás disposiciones reglamentarias.

**Art.19°.-** El Director es nombrado por el Promotor, a propuesta del Superior Provincial de los Padres Vicentinos e inicia su período directoral de dos años desde el momento de su nombramiento, el cual deberá contar para su ejercicio con el reconocimiento ante el Ministerio de Educación. Asimismo podrá ser ratificado para períodos adicionales.

**Art.20°.-** Para ser nombrado o ratificado como Director, es necesario cumplir los requisitos legales y pertenecer a la Comunidad de Padres Vicentinos. Asimismo podrá delegar, por escrito, sus atribuciones de carácter contractual.

**Art.21°.-** En el ejercicio de sus funciones, además de lo establecido en la Ley de Centros Educativos Privados y en su Reglamento, el Director es responsable de lo siguiente:

- a) Del control y supervisión de las actividades técnico-pedagógicas del Colegio.
- b) De la elaboración de la estructura curricular.
- c) De la correcta aplicación del presente Reglamento Interno.
- d) De la existencia, regularidad, autenticidad y veracidad de la contabilidad, libros, documentos y operaciones que señale la Ley, dictando las disposiciones necesarias dentro de su ámbito para el normal desenvolvimiento de la institución.
- e) De la existencia, regularidad, autenticidad y veracidad de los registros y actas de evaluación que señale la Ley, dictando las disposiciones necesarias, dentro de su ámbito para el normal desenvolvimiento de la institución.
- f) De la administración de la documentación del Colegio.
- g) De la existencia de los bienes consignados en los inventarios y el uso y destino de éstos; y
- h) De las demás que sean propias de su cargo.



**Art.22°.-** El Director está facultado para lo siguiente:

- a) Dirigir la política educativa y administrativa del Colegio; y
- b) Definir la organización del Centro Educativo.

**Art.23°.-** El cargo de Director del Colegio "SAN VICENTE DE PAUL" es considerado de alta confianza y se ejerce a tiempo completo y dedicación exclusiva.

**Art.24°.-** El Director es el responsable de informar a la Entidad Promotora sobre la marcha académica y administrativa del Colegio.

**Art.25°.-** En caso de ausencia temporal o impedimento, el Director es reemplazado por quien determine la Congregación de la Misión. En el término más breve posible, debe ponerse en conocimiento de la autoridad educativa dicho reemplazo.

**Art.26°.-** Los Órganos de Asesoramiento tienen el carácter de consultivos y apoyan a la Dirección para el mejor desempeño de sus funciones, aseguran la estrecha y eficaz participación de los directivos y personal jerárquico del Colegio en los procesos académicos, de calidad, administrativos, contables y legales.

**Art.27°.-** Son Organismos de Línea los mencionados en el artículo 16, inciso d. Sus funciones están especificadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio.

**Art.28°.-** La Dirección de Estudios es el responsable de la planificación, organización, desarrollo, monitoreo, evaluación y proyectos de investigación e innovación de todas las actividades y servicios académico-pedagógicos, de la organización del registro y archivo académico y todo lo concerniente a la certificación de los estudiantes. Orienta y asesora la entrega de información sobre evaluación a los estudiantes. Depende del Director y trabaja en coordinación estrecha con los coordinadores de nivel, los profesores, con los Tutores y todas las áreas que generan información para la extensión de certificaciones y constancias de los estudiantes.

**Art.29°.-** Las Coordinaciones de Primaria y Secundaria dependen de la Dirección Académica o de Estudios con quien planifican permanentemente toda acción que cumplen. Orientan su actividad al logro de los objetivos propuestos y cuentan con la participación de todo el personal docente y estudiantes y con el apoyo de las demás. Sus funciones están especificadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio.

**Art.30°.-** Las Coordinaciones de Nivel Educativo son los estamentos encargados de planificar, organizar, coordinar, orientar y supervisar el proceso enseñanza-aprendizaje en los dos niveles que atiende el Colegio: Educación Primaria y Educación Secundaria.

**Art.31°.-** Los Coordinadores como asesores académicos tienen la responsabilidad de orientar, coordinar, supervisar y evaluar la programación curricular, la elaboración de materiales educativos y el proceso de enseñanza-aprendizaje de un determinado ciclo o área y dependen de las Coordinaciones del Nivel.

**Art.32°.-** La Coordinación de Formación del Colegio apoya al Director y asesora a los demás Organismos del Plantel en los aspectos conductual, ontológico, axiológico, ejecutando para tales fines actividades y proyectos.

**Art.33°.-** La Coordinación de Convivencia y Tutoría es un órgano de ejecución que depende de la Dirección de Estudios y desarrolla sus funciones en estrecha coordinación con los coordinadores académicos del nivel y las demás coordinaciones, además orienta a los docentes en el trabajo tutorial y es la encargada de la orientación del estudiante en los aspectos social, psicológico, académico, entre otros. Sus funciones se encuentran consignadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio.

**Art.34°.-** Los Docentes de Aula y/o Tutores son los responsables directos de las acciones de tutoría y orientación educativa y participan en los servicios de bienestar programados por la Coordinación de Convivencia y Tutoría.



**Art.35°.-** Los Tutores son docentes a quienes se encomienda la responsabilidad de los estudiantes de una sección por el término de un año académico y será preferentemente desempeñado por docentes que laboren a tiempo completo. Asimismo dispone de una hora semanal para la labor tutorial dentro de la jornada laboral.

**Art.36°.-** Las Tutorías de Aula estarán a cargo de los Docentes de Aula en las secciones de Primaria. En Secundaria serán designados por la Dirección a propuesta de la Dirección de Estudios.

**Art.37°.-** Los Tutores son docentes responsables de la organización interna y la marcha de la sección a su cargo, en lo concerniente a la axiología del Colegio, al Proyecto Educativo y al cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento del Plantel y la vivencia de los valores humano-cristianos por parte de los estudiantes, asimismo constituyen el nexo entre estudiantes, Director y padres de familia.

**Art.38°.-** El Tutor cumple una triple función educativa con respecto a cada estudiante:

- a) Es el asesor y consejero en los aspectos formativo, académico y familiar.
- b) En lo referente al grupo, es el catalizador de la integración y del progreso de los alumnos.
- c) Es coordinador con respecto a los profesores que enseñan en su sección.

**Art.39°.-** Los Auxiliares de Educación son encargado de mantener el orden, respeto, integración, disciplina, puntualidad, colaboración, asistencia y responsabilidad de los estudiantes. Coordina permanentemente con la Coordinación de Convivencia y Tutoría. Sus funciones están tipificadas en el Manual de Organización y Funciones.

**Art.40°.-** Las Coordinación de Pastoral depende del Director y coordina permanentemente con todas las dependencias de la Institución Educativa. Sus funciones están especificadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio.

**Art.41°.-** El Dpto. Psicopedagógico a cargo de un coordinador depende de la Dirección de Estudios y trabaja estrechamente con las Coordinaciones Académicas, Convivencia y Tutoría. Sus funciones están especificadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio.

**Art.42°.-** La Coordinación de Actividades depende del Director de Estudios y tiene a su cargo la organización y desarrollo de las diferentes actividades programadas en el Colegio; trabaja estrechamente con las Coordinaciones de Nivel Educativo y las demás coordinaciones. Sus funciones están especificadas en el Manual de Organización y Funciones.

**Art.43°.-** La Coordinación de Deportes y Recreación depende de la Dirección de Estudios y coordina estrechamente con las Coordinaciones de Nivel y tiene como finalidad ofrecer todos los medios para la formación integral del estudiante y su participación en actividades y talleres deportivos y recreacionales, además asegura que toda actividad esté orientada en conformidad con el Ideario y el Proyecto Educativo Institucional. Sus funciones se encuentran consignadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio.

**Art.44°.-** El Organismo de Apoyo se encargan con su personal especializado y sus módulos de organizar, ejecutar y controlar en lo académico y administrativo programas técnico-pedagógico complementarios, económico-financieros, de apoyo logístico y de mantenimiento del Colegio. El personal es designado por el Director. .

**Art.45°.-** Son Organismos de Apoyo lo mencionado en el artículo 16 inciso c. Sus funciones están especificadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio.

**Art.46°.-** Son Organismos de Colaboración el Consejo Estudiantil, la Asociación de Padres y la Asociación de Ex-Alumnos, quienes participan y colaboraran en el proceso educativo del Colegio. Sus funciones se encuentran definidas en el Manual de Funciones.

## DE LOS ESTUDIANTES

**Art.59°.-** Son estudiantes del Colegio San Vicente de Paúl, quienes están matriculados por sus padres o apoderados debidamente acreditados con carta notarial en cualquiera de los niveles de Educación Básica Regular que atiende el Centro Educativo. Asimismo el acto de matrícula implica la aceptación expresa de los compromisos asumidos; así como, el conocimiento de la existencia de sus reglamentos, cuyos textos se encontrarán publicados en la página web [www.csvp.edu.pe](http://www.csvp.edu.pe)

**Art.60°.-** Los estudiantes son el centro y la razón de ser del Colegio. Su formación humano-cristiana, siguiendo las enseñanzas de Cristo, es la meta de toda acción y gestión educativa.

**Art.61°.-** El Colegio “San Vicente de Paúl” está orientado a lograr que cada uno de los estudiantes se configure con el siguiente perfil:

- a) Esté formado integralmente, en su aspecto académico, físico, espiritual y moral, mediante la práctica del estudio, de valores éticos, cívicos, patrióticos, estéticos y religiosos.
- b) Valore y respete su vida y la de los demás, desarrollando la autoestima, practicando hábitos de higiene, nutrición sana, reglas elementales de seguridad personal y social en el medio donde se desenvuelve.
- c) Ser responsable y disciplinado, respetando los derechos de los demás y cultivando hábitos de autodisciplina.
- d) Demuestre disposición para el trabajo y apertura a los nuevos aprendizajes, practicando la autoformación.
- e) Ser solidario y colaborador, demostrando actitudes de cooperación en su realidad escolar, familiar y comunal.
- f) Ser crítico, creativo y constructivo, analizando seres, acontecimientos y estableciendo relaciones que le permitan desarrollar su capacidad de interpretación y lo prepare como agente de cambio en la sociedad.
- g) Ser comunicativo, capaz de transmitir la información recibida a través de diferentes formas de expresión.
- h) Practique con profunda conciencia ecológica, el respeto y amor a la naturaleza, impulsando iniciativas de protección y conservación del medio ambiente.



- i) Actúe como cristiano comprometido, de acuerdo al carisma vicentino reconociendo a Cristo evangelizador y servidor, como modelo de vida, practicando las virtudes vicentinas.

**Art.62º.-** Todo estudiante tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una formación integral dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física y espiritual.
- b) Recibir comprensión y guía oportuna de parte del profesor.
- c) Recibir trato respetuoso a sus iniciativas, expresar libre, creativa y responsablemente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad.
- d) Participar del régimen de estímulos y premios individuales y grupales, en mérito a su aprovechamiento, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales.
- e) Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar problemas propios de su edad.
- f) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna.
- g) Ser informado de las disposiciones que le concierne como estudiante.
- h) Presentar con todo respeto cualquier reclamo u observación que considere conveniente, respetando las instancias respectivas y el momento oportuno.
- i) Recibir oportunamente del profesor(a) de aula, área o sub-área las evaluaciones, prácticas y/o trabajos presentados.
- j) Ser evaluado con objetividad de acuerdo a las normas establecidas y recibir la información académica oportuna que le permita el desarrollo de sus competencias.
- k) Recibir un programa de reajuste o reforzamiento académico en el caso que presente desniveles en el logro de los aprendizajes.
- l) Ser evaluado fuera de las fechas programadas, cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada.
- m) Participar democráticamente en la elección de sus representantes: delegados, brigadistas y Municipio Escolar.
  - DELEGADOS DE AULA: son elegidos democráticamente y se convierten en portavoces del aula. El distintivo es un cordón de color rojo.

Sus funciones:

- Forman parte de la junta de delegados y acuden a las reuniones promovidas por el Municipio Escolar para dar a conocer las necesidades del aula y de sus compañeros.
- Fomentan la sana convivencia entre los estudiantes de su aula.
- Reportan al Departamento de Convivencia y Tutoría sobre situaciones de violencia o bullying entre estudiantes.
- Promueven los valores de respeto, responsabilidad y puntualidad entre sus compañeros.
- Si excepcionalmente un aula quedara sin profesor por más de cinco minutos, el delegado deberá comunicar al Auxiliar de Educación que corresponda.

**Art.63.-** Los deberes que tienen los estudiantes para con la Institución:

- a) Cumple estrictamente el horario de ingreso, siendo éste de lunes a viernes de 7.20 a.m. hasta las 07:40 a.m.
- b) La hora de salida de los estudiantes es como sigue:
  - Primaria: De 3° a 6° Grado 02:45 p.m.; 1° y 2° grado 2.30 p.m. y nivel Secundaria: 03:30 p.m.
- c) Después de la hora de salida, sólo pueden permanecer en el Colegio los estudiantes que tienen clases de recuperación o nivelación, talleres o alguna actividad autorizada. El colegio no se responsabiliza del cuidado de los estudiantes que no participan en los talleres extracurriculares.
- d) Acude al Colegio cuidando su presentación y aseo personal, con el uniforme oficial, el cual deberá estar limpio, sin descosaduras, teniendo en cuenta que:
  - La falda de las estudiantes se usará desde la cintura hasta debajo de las rodillas.
  - El pantalón de los estudiantes (con correa negra ceñida) se usará a la altura de la cintura hasta el borde de la suela del zapato.
  - Tanto la blusa como la camisa de los estudiantes estarán debidamente abotonadas y dentro de la falda o pantalón respectivamente.

- Los estudiantes usarán la corbata correctamente.
  - Para Educación Física vendrán con el buzo, polo blanco, pantalón corto azul, medias blancas con el logo del colegio, a la altura de la pantorrilla y zapatillas totalmente blancas.
  - Las uñas deben estar correctamente cortadas y limpias sin uso de esmalte.
  - Los estudiantes no podrán usar otro tipo de polo, que no sea del uniforme.
  - El corte del cabello escolar para los varones (sin ningún tipo de diseño) y para las estudiantes correctamente sujetado, formando un moño y cubierta por una redecilla azul y las que tienen cabello corto, usarán una vincha azul.
  - Está prohibido la utilización de objetos de metal en algunas partes del cuerpo como: lengua, ceja, ombligo, oreja y otros.
- a) Rinde honores a los símbolos patrios en todas las actuaciones internas y externas del Calendario Cívico Escolar, entonando el Himno Nacional con fe y amor, demostrando respeto, civismo y buen comportamiento.
  - b) Cuida la infraestructura del Colegio, mobiliario y material didáctico, debiendo asimismo reparar o reponer aquello que destruya o deteriore.
  - c) Se expresa con un lenguaje amable, respetuoso, sin uso de expresiones grotescas o soeces, tanto en sus relaciones personales como a través de los medios y redes sociales.
  - d) Se relaciona con sus compañeros de manera respetuosa y evita que sus palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de los demás.
  - e) Si por designación de sus profesores y/o compañeros fuera llamado a ejercer una función, acepta esta responsabilidad en actitud de servicio y procura ser fiel a esta confianza.
  - f) Participa y colabora en toda actividad autorizada y organizada por el Colegio.
  - g) Recuerda que debe guardar orden y silencio en:
    - La formación y desplazamientos, para estimular la rapidez y evitar molestias a los demás.

- Los salones de clase, biblioteca y lugares afines para atender, estudiar y trabajar.
  - El Templo o Capilla para poder reflexionar y orar.
- h) Colabora con la limpieza y el orden de los diversos ambientes del Colegio. Cuida y mantiene limpios los servicios higiénicos y no realiza inscripciones en las carpetas, puertas ni en las paredes.
- i) Sabe que su compromiso importante del día Domingo es dar gracias a Dios participando en la Santa Misa en su parroquia y cuando le corresponda en el programa pastoral del colegio asiste con su familia a la Parroquia San Vicente.
- j) Demuestra en todo momento y lugar decencia y compostura, poniendo en práctica los valores impartidos en el hogar y en el Colegio.
- k) Entrega las justificaciones de las inasistencias que envían sus padres a quien corresponda:
- Nivel Primaria: a las tutoras (hasta dos días).
  - Nivel Secundaria: al tutor y/o al auxiliar de educación (hasta dos días).
  - Aquellos estudiantes que tengan tres o más días de inasistencias realizarán la justificación debidamente documentada por secretaría, en el formulario único de trámite FUT, dirigido al Director.
- l) Porta su agenda escolar obligatoriamente todos los días, la utiliza correctamente y la hace firmar por sus padres diariamente, ya que es un instrumento de comunicación entre la familia y el Colegio.
- m) Presenta diariamente su Carné de estudiante para ingresar al colegio y entrega su agenda para el control de asistencia.
- n) escritas Asiste diaria y puntualmente. En caso de inasistencia por enfermedad debe justificarse con Certificado Médico en un plazo máximo de 3 días para recuperar las actividades académicas realizadas.
- o) Pone en conocimiento a sus padres toda información emanada del Colegio, comprometiéndose que sea en el momento oportuno día que la recibe.
- p) Logra un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad, sometiéndose con honradez a las prescripciones académicas y de evaluación.

- q) Participa en campañas de fomento de la paz, defensa de la vida, cuidado del medio ambiente, de moralización y del uso indebido de drogas.
- r) Reflexiona y asume con responsabilidad sus acciones para reparar o corregir sus faltas.
- s) Participa con responsabilidad y compromiso en las acciones de Defensa Civil.
- t) Apoya el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.
- u) Participa en la elaboración y puesta en práctica de las normas de convivencia del aula.
- v) Para los efectos de salidas fuera de las instalaciones del colegio, como visitas de estudio, eventos deportivos y obras sociales los estudiantes deben contar con autorización firmada por los padres de familia.

**Art.64°.-** Está prohibido a los estudiantes:

- a) Grabar, filmar y colgar imágenes, audios, comentarios u otras situaciones en los medios audiovisuales, internet, redes sociales u otros medios que atenten contra la imagen y dignidad de sus compañeros, de los maestros, personal del colegio, de la institución educativa y/o de su propia persona.
- b) Comportamientos espectaculares e inadecuados.
- c) Hacer uso de vocabulario inapropiado o soez.
- d) Usar cualquier tipo de maquillaje.
- e) Asistir con prendas de vestir que no son propias del uniforme escolar, arreglos o cortes de cabello no autorizados.
- f) Llevar al Colegio sin autorización aparatos de comunicación, audio o video, revistas, periódicos, radios, valores pecuniarios, fósforos y otros objetos que perturben o causen daño.
- g) Utilizar patines, skateboard, patinetas y otros similares dentro del Colegio.
- h) La utilización de celulares, MP3, MP4 y cualquier otro equipo de audio o video.
- i) La indiferencia, falta de respeto y no participación en las actuaciones y actos cívicos y religiosos.

- j) La falta a la moral y las buenas costumbres, por ello está prohibido:
- Las caricias de pareja de enamorados, como besos y abrazos dentro de las instalaciones del Colegio y en sus alrededores con el uso del uniforme.
  - Tocamientos indebidos de carácter sexual a los compañeros, dentro de la Institución o sus alrededores.
  - Sustracción o robo de cualquier objeto de los estudiantes, del personal o de propiedad de la Institución Educativa.
  - Falta de respeto al profesor y al personal del Colegio o cualquier otra persona que se encuentre dentro del Plantel o a sus alrededores.
  - Consumo de droga, cigarros o licor.
  - Utilización de las redes sociales para insultar u ofender.
  - La grabación, publicación o difusión, a través de cualquier medio tecnológico, de imágenes, agresiones o humillaciones cometidas entre estudiantes, dentro y fuera del colegio.
  - Traer y/o difundir material pornográfico
- k) Falsificar la firma de los padres o apoderados.
- l) Adulterar los resultados de las evaluaciones, comunicados, citaciones, etc.
- m) Salir del aula o del Colegio durante las clases durante el horario escolar, sin la autorización correspondiente.
- n) Promover rifas, colectas u otras actividades, sin la debida autorización de la Dirección.
- o) Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas.
- p) Usar el nombre del Colegio para fines que no sean educativos.
- q) Hacer inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario, pisos, etc.
- r) Faltar a las normas de cortesía y las buenas costumbres.
- s) Destruir cuadernos, libros u otros bienes o materiales; arrojar objetos como motas, plumones, lápices u otros deshechos.

- t) Participar en juegos de cartas, dados y otros similares, en horarios que no correspondan a sus recreos.
- u) Asistir al Colegio estando enfermo.
- v) Promover firmas de actas, memoriales o peticiones que estén en contra de las normas.
- w) Otras faltas que a juicio de la Dirección o docentes merezcan sanción.

**Art.65°.-** El estudiante está obligado a asistir a todas las actividades académicas de aprendizaje e institucionales, para garantizar su formación. La impuntualidad e inasistencia injustificada reiterada lo puede inhabilitar para continuar con la renovación del servicio educativo.

**Art.66°.-** Los estudiantes que falten injustificadamente a las actividades educativas del colegio, pierden el derecho a ser evaluados en las fechas programadas.

**Art.67°.-** Los estudiantes que falten con justificación documentada, deberán solicitar la reprogramación (referencia Art. 63° inciso m) de las actividades académicas pendientes.

**Art.68°.-** La tolerancia en la tardanza, sólo es aceptada en emergencias o imprevistos excepcionales debidamente justificados. La justificación debe realizarse a través de la Agenda Escolar en los respectivos formatos y en un tiempo máximo de 24 horas. En caso tuviera tres tardanzas injustificadas durante el bimestre, tendrá que acudir al colegio con el padre de familia o apoderado para justificar la impuntualidad.

**Art.69°.-** Para la justificación de inasistencias (hasta dos días), por razones de salud u otros motivos atendibles, se utilizará los formatos de la Agenda Escolar. La entrega de las justificaciones de las inasistencias que envían los padres de familia se entregan a quien corresponda:

- Nivel Primaria: a las tutoras (hasta dos días).
- Nivel Secundaria: al tutor y/o al auxiliar de educación (hasta dos días).

**Art.70°.-** Para períodos de tres (03) días o más de ausencia del estudiante, por razones de salud u otros motivos, el padre de familia o apoderado, debidamente acreditado, deberá presentar una solicitud de justificación en un Formulario Único de Trámite Interno (FUTI) a la Dirección, con los documentos que sustenten dicha ausencia en un plazo máximo de tres días.

**Art.71°.-** El estudiante debe asistir a todas las actividades académicas de aprendizaje con sus respectivos materiales escolares solicitados por sus profesores. Para favorecer la responsabilidad del estudiante, queda prohibida la recepción de materiales o trabajos por el personal de vigilancia, secretaría o cualquier otro personal del colegio.

**Art.72°.-** Las autorizaciones y permisos de representatividad institucional los otorga la Dirección del colegio y la Coordinación de Convivencia y Tutoría, y se entregan antes de abandonar el Colegio, previa comunicación al personal de vigilancia.

**Art.73°.-** Los permisos para salidas del Colegio, deben ser solicitados por el padre de familia o apoderado sólo en casos de urgencia a través de la agenda escolar.

**Art.74°.-** La Agenda Escolar es un documento de uso diario y obligatorio del estudiante, que permite la comunicación entre el Colegio y los padres de familia. El Estudiante tiene el deber de mantenerla en buen estado, con sus datos personales actualizados y su fotografía

**Art. 75°.-** El Colegio estimula a los estudiantes que destacan en diferentes concursos, realizando el reconocimiento respectivo.

**Art.76°.-** El Colegio brinda a sus estudiantes que destacan en rendimiento académico y comportamiento, los siguientes estímulos:

- a) Diploma de Honor por rendimiento académico (primer y segundo puesto de cada sección) al término del año escolar.
- b) Resolución Directoral, Medalla y Credencial al Estudiante Premio de Excelencia por haber demostrado el mejor rendimiento académico y conductual en los cinco años de Educación Secundaria, definido según normas establecidas por el MED.
- c) Diploma de Reconocimiento al Buen Comportamiento, otorgado por los tutores de cada sección a los estudiantes que han demostrado un comportamiento ejemplar durante el año escolar.

**Art.77°.-** En caso de empate en el primer o segundo puesto, para definir uno, se tiene en cuenta los siguientes criterios, en este orden:

- La nota de los promedios bimestral o final de conducta final hasta las centésimas.
- En caso de persistir el empate se realiza un sorteo, caso contrario el Consejo Académico inapelablemente definirá.



**Art.78°.-** El Colegio determina sanciones para los estudiantes que infringen las normas que establece el Reglamento Interno del Colegio y del Aula. Las sanciones están orientadas a recuperar el nivel académico o comportamiento ejemplar del estudiante y salvaguardar el derecho educativo de la familia del Colegio

**Art.79°.-** Las sanciones se sustentan en los siguientes criterios:

- a) La falta cometida.
- b) Historial conductual de los estudiantes.
- c) Reglamento Interno.
- d) Informes emitidos por las dependencias correspondientes.
- e) Intervención del Comité de Tutoría.

**Art.80°.-** Las sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas:

- a) Llamada de atención verbal, si la falta es leve.
- b) Amonestación escrita y citación del padre de familia por el tutor.
- c) Amonestación escrita y citación al padre de familia por la Coordinación de Convivencia y Tutoría o la Dirección, hecho registrado en un informe.
- d) Acción restauradora, se dispone previa evaluación del caso con el Comité de Tutoría, el Departamento de Psicología del Nivel y el Tutor o Tutora.

Según la gravedad de la falta algunas de estas acciones podrían obviarse, siempre salvaguardando los derechos del estudiante.

**Art.81°.-** Las faltas se clasifican de la siguiente manera:

- a. **FALTAS LEVES.-** Es la transgresión simple de las normas de convivencia, que no comprometen la integridad física y o material, principalmente altera el orden en el Colegio
- b. **FALTAS GRAVES.-** son aquellas acciones u omisiones que perturban gravemente la convivencia de la comunidad. comprometen el prestigio del colegio (dentro y fuera del mismo) y altera el normal proceso educativo.

- c. **MUY GRAVES.**- son aquellas acciones u omisiones que afectan la integridad física, moral y psíquica de los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.

### FALTAS LEVES

<b>01</b>	Falda alta por encima de la rodilla, falta o uso inadecuado de la corbata.	<b>07</b>	Llegar con impuntualidad al colegio y a los diversos ambientes donde tiene clase.
<b>02</b>	Cabello pintado, peinados o cortes de cabello no permitidos, cabello suelto y sin redecilla.	<b>08</b>	Arrojar papeles o cualquier otro desperdicio en cualquier ambiente del colegio o exteriores.
<b>03</b>	Camisa o polo fuera del pantalón.	<b>09</b>	Asistir con prendas de vestir que no son parte del uniforme.
<b>04</b>	Cabello excesivamente mojado, y cuerpos extremadamente sudorosos dentro del aula.	<b>10</b>	No entregar en forma oportuna cualquier documentación que el colegio dirige a sus padres.
<b>05</b>	Uñas sucias, largas o pintadas.	<b>11</b>	Comportamientos espectaculares o inadecuados (gritos, saltos, gestos).
<b>06</b>	Permanecer en ambientes que no corresponden a sus horarios de clases.	<b>12</b>	Usar cualquier tipo de maquillaje.

## FALTAS GRAVES

<b>01</b>	Reincidir en una falta leve.	<b>12</b>	Ser impuntual de manera reiterada
<b>02</b>	Utilizar objetos de metal en alguna parte del cuerpo, como lengua, ceja, oreja, ombligo y otros.	<b>13</b>	No justificar sus inasistencias
<b>03</b>	Participar en juegos bruscos y reacciones violentas.	<b>14</b>	Evadirse del aula
<b>04</b>	Demostrar intolerancia por motivos de carácter étnico y/o físicos.	<b>15</b>	Incitar al desorden e indisciplina dentro y fuera del Colegio.
<b>05</b>	Realizar gestos obscenos.	<b>16</b>	Participar en calumnias, mentiras y otras faltas de honestidad.
<b>06</b>	Insultar o utilizar vocabulario soez.	<b>17</b>	Ingresar a páginas web no autorizadas.
<b>07</b>	Manifestar expresiones o caricias de parejas de enamorados, como besos y abrazos dentro del Colegio o sus alrededores.	<b>18</b>	Pintar o maltratar las paredes, pisos, puertas, carpetas, pizarra o cualquier otro mobiliario o parte de los bienes del Colegio.
<b>08</b>	Burlarse de compañeros con habilidades diferentes (estudiantes inclusivos).	<b>19</b>	Promover rifas, colectas u otras actividades sin la debida autorización del Colegio.
<b>09</b>	Portar o utilizar celulares, Mp3, Mp4 o cualquier equipo de audio o video.	<b>20</b>	Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas.
<b>10</b>	Demostrar indiferencia, falta de respeto y no participación en actos cívicos y religiosos.	<b>21</b>	Destruir cualquier bien propio, ajeno o del Colegio.
<b>11</b>	No presentar su Carné al momento de ingresar al Colegio, no portar agenda y/o no la entrega diariamente para el control de asistencia.	<b>22</b>	Falsificar y/o adulterar documentos o firmas
		<b>23</b>	Ignorar la llamada de atención de cualquier personal de la institución

## FALTAS MUY GRAVES

<b>01</b>	Reincidir en una falta grave.	<b>10</b>	Participar del acoso físico o moral a sus compañeros.
<b>02</b>	Manifestar reacciones violentas desproporcionadas: Peleas dentro del aula, dentro y/o fuera del Colegio.	<b>11</b>	Deteriorar de manera deliberada la agenda o alterar su contenido
<b>03</b>	Agredir física o verbalmente al personal del Colegio.	<b>12</b>	Incumplir la sanción de una falta grave.
<b>04</b>	Realizar actos sexuales en las instalaciones del Colegio o en sus alrededores.	<b>13</b>	Utilizar las redes sociales para insultar u ofender.
<b>05</b>	Realizar tocamientos indebidos de carácter sexual entre los estudiantes, dentro del Colegio o sus alrededores.	<b>14</b>	Evadirse del Colegio
<b>06</b>	Participar en la sustracción o robo de cualquier objeto.	<b>15</b>	Participar en la grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio tecnológico, de agresiones o humillaciones cometidas.
<b>07</b>	Participar en la sustracción de evaluaciones.	<b>16</b>	Portar cualquier tipo de arma blanca o de fuego.
<b>08</b>	Suplantar a un estudiante en las evaluaciones.	<b>17</b>	Traer material pornográfico
<b>09</b>	Falsificar la firma de los padres, adulterar resultados de las evaluaciones, comunicados, citaciones, otros.	<b>18</b>	Participar en el ingreso, distribución o consumo de sustancias alcohólicas , cigarros y/o drogas, así como la presencia de signos de embriaguez o de hallarse bajo los efectos de drogas, dentro del colegio, alrededores o cuando el estudiante esté representando al colegio en cualquier evento externo.

**Art.82°.-** El presente reglamento no puede contener todas las faltas que se puedan cometer en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Comité de Tutoría y la Dirección del Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

**Art.83°.-** En caso de amonestaciones, el calificativo de la conducta será disminuido de acuerdo a la falta en el criterio de urbanidad.

CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
URBANIDAD	Práctica las normas de convivencia. Si el estudiante respeta a sus compañeros, profesores o cualquier otra persona, usa y hace firmar la agenda escolar, no trae objetos personales distractores, tiene el máximo puntaje. De lo contrario va disminuyendo (por cada agresión física o verbal se le disminuye 05 puntos), y si fuera considerado una falta grave se le disminuye los 10 puntos.	10
	Cumple con la limpieza y el orden dentro y fuera del aula (si el estudiante mantiene limpio su lugar, el aula de manera solidaria y los diversos ambientes del colegio tiene el máximo de puntaje)	1
	Cuida el mobiliario y la infraestructura del Colegio (si el estudiante cuida el mobiliario o infraestructura del Colegio tiene el máximo puntaje)	1
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	Asiste con puntualidad al colegio y al aula. La calificación de las tardanzas será como sigue: De una a tres tardanzas se le descuenta 01 punto, de cuatro a seis se le descuenta 02 puntos y si tuviera siete o más tardanzas se le descuenta los 03 puntos que corresponden a este Indicador. Para las faltas injustificadas se sigue el mismo procedimiento	2
	Asiste y participa correctamente de las actividades del Colegio (“Formación”, Misas, visitas, charlas, actividades deportivas, otros). La inasistencia o participación incorrecta hará disminuir su puntaje, de acuerdo a la evaluación del tutor.	2

PRESENTACION PERSONAL	Se presenta correctamente uniformado (si el estudiante se presenta siempre correctamente uniformado, tendrá el máximo puntaje, de lo contrario disminuirá según la evaluación del tutor y de los reportes que reciba de otro profesor o auxiliar).	2
	Cuida su aseo personal (si asiste aseado, con el corte de cabello correspondiente, sin ningún diseño y las estudiantes con el moño y redecilla establecida, con las uñas limpias y sin pintar, sin maquillaje, no porta pulseras, aretes desproporcionados u otro elemento no permitido en el vestir. Obtendrá el máximo puntaje, de lo contrario irá disminuyendo según lo observado por el tutor y auxiliar)	2

**Art.84°.-** Si un estudiante o padre de familia o apoderado considera que se ha procedido injustamente, deberá elevar una solicitud escrita acompañada de los documentos sustentatorios en un plazo máximo de 2 días a la Dirección del Colegio; quien convocará al Comité de Tutoría para resolver el caso.

**Art.85°.-** Los padres o apoderados (debidamente acreditados) de los estudiantes que tengan calificación de conducta desaprobatoria deben firmar un Compromiso de Honor por un año, como requisito para ratificar la matrícula.

**Art.86°.-** Procede el término de la prestación del servicio educativo, debidamente analizado por el Comité de Tutoría, en los siguientes casos:

- a) Por reincidir en la falta grave.
- b) Falta muy grave, debidamente comprobada.
- c) Incumplimiento de lo establecido en la “Matrícula Observada”.
- d) No cumplir las exigencias académicas y de comportamiento del Colegio, así como:
  - Demostrar falta de interés en los estudios.
  - Haber obtenido un promedio desaprobatorio en conducta al finalizar el año.

- Por repetir de grado o año de estudio.

**Art.87°.-** Los aspectos positivos de los estudiantes se toman en cuenta en lo que respecta a su trabajo, cooperación y comportamiento para la evaluación de la conducta. Los casos quedarán registrados en el folder de incidencias del aula

**Art.88°.-** Los estudiantes que hayan sido sancionados por alguna falta grave o muy grave no podrán recibir premios o distinciones durante el período que ha cometido la falta.

**Art.89°.-** Los estudiantes que durante el año escolar presenten una conducta irregular y hayan sido desaprobados en el área conductual deberán firmar una Carta de Compromiso avalada por sus padres de familia, como requisito para la matrícula.

**Art.90°.-** Los estudiantes que pierdan el año de estudios por deficiencia académica y/o conductual o los padres que no firmen la Carta de Compromiso, no podrán ratificar la matrícula en el Colegio.

**Art.91°.-** El colegio promueve la convivencia sin violencia.

- a. El colegio promueve la Convivencia armoniosa de los estudiantes, mediante acciones efectivas programadas y ejecutadas por el Comité de Tutoría.
- b. Corresponde al Comité de Tutoría diagnosticar, prevenir, evitar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre los escolares en cualquiera de sus manifestaciones.
- c. El personal directivo, docente y administrativo del colegio tiene la obligación de poner en conocimiento de la Dirección y de la Coordinación de Convivencia y Tutoría de los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya, acoso entre los estudiantes incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos e informáticos. La Coordinación de Convivencia y Tutoría está en la obligación de investigar la denuncia recibida y adoptar las medidas que correspondan en un plazo máximo de siete días útiles.
- d. La Dirección en coordinación con los padres de familia o apoderados, asegurarán que los estudiantes, víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático; y el agresor reciban la atención requerida, derivándolos a los especialistas pertinentes con un informe de la Coordinación

de Convivencia y Tutoría. En el caso del agresor sin perjuicio de las sanciones que establezca el Reglamento Interno del colegio.

- e. En consonancia con la Ley General de Educación y el sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia Escolar (SISEVE) se presentan las definiciones básicas de tipos de violencia.

**VIOLENCIA ESCOLAR:** toda forma de violencia física o psicológica, lesiones y abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, que ocurre entre escolares, entre adultos y escolares y contra la propiedad, tanto dentro de la escuela como también en sus inmediaciones, entre la escuela y el hogar y a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación (Facebook, YouTube, mensajes de texto, etc.).

**“BULLYING”:** se refiere a las agresiones que ocurren entre escolares, de manera intencional y sistemática. Estas agresiones, las cuales se amparan en el secreto y la impunidad, demuestran que el escolar agresor cuenta con más poder (social, físico, emocional y/o intelectual) que el agredido. El bullying es sólo un tipo de violencia escolar, se definen otros tipos de violencia:

**AGRESIÓN FÍSICA:** acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Ejemplo: mordiscos, patadas, empujones y puñetes.

**AGRESIÓN RELACIONAL:** es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen, incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene la persona frente a otros.

**AGRESIÓN PSICOLÓGICA:** es toda acción que cuestiona la identidad y/o autoestima, incluye amenazas, burlas, chantajes, rumores, amenazas y chismes.

**AGRESIÓN SEXUAL:** es todo incidente que va desde besos, caricias, insinuaciones y tocamientos.

**AGRESIÓN VERBAL:** es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Ejemplo: insultos, burlas, amenazas y apodosos.

**AGRESIONES VIRTUALES:** es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de los medios virtuales. Ejemplo: enviar



contenidos (mensajes, fotos, y videos) ofensivos o privados vía internet y/o teléfonos celulares que afectan la dignidad de las personas.

**Art.92° Acciones de intervención ante casos de violencia escolar:** corresponde al Director del Colegio aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento Interno, observando los procedimientos establecidos en los mismos.

**INTERVENCIÓN:** conjunto de procedimientos y acciones dirigidas a brindar una atención integral a las y los estudiantes involucrados en incidentes de violencia escolar.

- a) **Medidas correctivas:** orientan la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo.
- b) **Medidas de protección:** brinda apoyo a los estudiantes involucrados en incidentes de violencia.
- c) **Mediación:** es un proceso de acompañamiento y ayuda a dos partes en conflicto, para que entiendan mejor su conflicto y busquen por ellos mismos un acuerdo y lo acepten, mejorando así su relación personal.
- d) **Negociación:** es un proceso comunicacional en el que se trata un conflicto buscando el mejor de los resultados. El objetivo es aprender a separar a la persona del problema, primando el respeto.

**MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O REPARADORAS:** estas medidas buscan restituir lo dañado o perdido, o atenuar el sufrimiento ocasionado al afectado a través de una acción realizada por el (los) responsable(s). Se busca que los estudiantes asuman la responsabilidad de sus actos y la conducta de daño hacia el otro. Medidas que se tomarán dependiendo de la gravedad de los hechos:

- a) **Diálogo pedagógico personal correctivo y reflexivo.** Se aplica a todas las faltas, lo realiza el tutor o docente conocedor de la situación. Si lo amerita se registrara en el Folder de Incidencias.
- b) **Anotación en folder de incidencias:** Corresponde a todas las faltas, es aplicada por el tutor, docente, auxiliar de educación conocedor de la situación presentada.
- c) **Diálogo grupal reflexivo:** Corresponde a todas las faltas, corresponde al tutor, docente, coordinador conocedor de la situación.

- d) **Compromiso Personal:** Corresponde a las faltas en caso de reincidencia, es aplicada por el tutor, Comité TOE, Coordinador de Convivencia o Personal Directivo conocedor de la situación en base a entrevistas, registros o informes. Implica un dialogo con los Padres de Familia, además de la firma de acuerdos respectivos.
- e) **Amonestación Escrita:** a la repetición de faltas se impone una papeleta de llamada de atención, es impuesta por el tutor, Comité TOE, Coordinación de Convivencia conocedor de la situación mediante el registro de agenda, folder de incidencia e informes.
- f) **Citación a Padre de Familia:** es aplicada por el tutor, docente, coordinador y personal Directivo conocedor de la situación, de acuerdo a la gradualidad de la falta.
- g) **Visitas Domiciliarias:** corresponde a acciones de prevención y estrategias de seguimiento en caso de faltas. Es aplicada por miembros del Comité TOE.
- h) **Derivación a psicólogo externo o especialista:** corresponde a las faltas graves y muy graves, es aplicada por la Coordinación de Convivencia y Tutoría en coordinación con el tutor conocedores de la situación de intervención, implica un dialogo con los Padres de Familia y el estudiante.
- i) **Derivación al Departamento de psicología del Nivel:** corresponde a las faltas muy graves, es aplicada por la psicóloga del nivel que corresponda en coordinación con el Departamento de Convivencia y Tutoría conocedores de la situación de intervención.
- j) **Asistencia a Charlas o Talleres:** Depende de la etapa evolutiva del estudiante, el tema a tratar y otros. Es aplicada en primera instancia por la psicóloga del nivel que corresponda en coordinación con el Departamento de Convivencia y Tutoría conocedores de la situación de intervención. Implica la participación del estudiante y si es necesario de sus padres.
- k) **Proyección Institucional o Social:** Es aplicada por el Comité TOE, la Coordinación de Convivencia y el Área de Pastoral, previo informe del caso.
- l) **Matricula Observada:** Corresponde fundamentalmente a faltas graves y muy graves, es propuesta por el tutor en coordinación con el Comité

TOE, Departamento de Convivencia y Coordinación Académica a la dirección del colegio, después de haber analizado el protocolo respectivo y haber agotado todas las instancias formativas disciplinarias, instancia responsable de informar a los Padres de Familia.

- m) **Resolución de la Prestación del Servicio Educativo:** Corresponde a la resolución de la prestación del servicio educativo en pleno proceso escolar, cuando el estudiante incurra en falta muy grave, después de la aplicación de acciones pedagógicas y disciplinarias correspondientes, que conlleva a la separación definitiva del colegio. ( Punto 10 en el COMPROMISO DE MATRICULA)

## PRESENTACIÓN PERSONAL

**Art.113°.-** El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir al Colegio y a todos los actos o ceremonias internas o externas y consiste en lo siguiente:

- a) Varones: camisa blanca con corbata e insignia bordada, pantalón y media gris, chompa azul con insignia bordada, zapatos y correa negra y casaca azul (según diseño del colegio) especialmente para el invierno.
- b) Mujeres: blusa blanca con corbata, jumper gris (según modelo), chompa azul con insignia bordada, medias azul y zapatos negros y y casaca azul (según diseño del colegio) especialmente para el invierno.
  - Las prendas personales debe tener bordado su nombre y apellido completo.

**Art.114°.-** El uniforme de Educación Física es el establecido por el Colegio y debe estar marcado con sus nombres, al igual que las demás prendas del uniforme escolar. Las prendas de vestir son:

- a) Buzo completo, según modelo, color azul.
- b) Polo blanco y short azul.
- c) Zapatillas y medias blancas.

**Art.115°.-** El uso del uniforme de Educación Física en las clases es obligatoria. El no asistir correctamente con el uniforme afectará la evaluación de la actitud frente al área.

**Art.116°.-** En los casos que el estudiante esté usando el uniforme escolar o de Educación Física, le está prohibido:

- a) El uso de alhajas, gargantillas, cintas de colores, aditamentos que atenten contra la sencillez y correcta presentación del estudiante.
- b) Intercambiar o prestar prenda de vestir de toda índole.
- c) Llevar objetos de valor. El Colegio no se responsabiliza por las pérdidas de dichos objetos.

## DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULA

**Art.197°.-** El Proceso de Admisión estará a cargo de una comisión designada por el Director.

**Art.198°.-** La meta de vacantes para cada grado es fijada por el Director.

**Art.199°.-** Para cubrir la vacante los padres de familia cumplirán con lo siguiente:

- a) Presentar una carpeta, adjuntado la Ficha de Inscripción con la documentación que se solicita, la cual debe reunir los requisitos establecidos.
- b) Acompañar al postulante para que cumpla con las evaluaciones diagnósticas: psicológica y de conocimientos. Ambas evaluaciones se aplican solo a los estudiantes que desean cubrir una vacante a partir de segundo grado de primaria al quinto de secundaria.
- c) Concurrir a una entrevista con el Director o encargado

**Art.200°.-** En caso de obtener vacante, se le expide una constancia, previa cancelación de la cuota única de ingreso.

**Art.201°.-** La inscripción, la matrícula y su ratificación, así como traslado deberá efectuarse únicamente por los padres de familia. Se presentarán tutores o apoderados siempre y cuando tengan el documento notarial correspondiente.

**Art.202°.-** La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas en fecha oportuna por la Dirección del Colegio, conforme a los dispositivos legales vigentes. Los padres o apoderados asisten a este acto y suscriben una Declaración de Compromiso en la que expresan que han elegido libre y responsablemente la Institución Educativa, que es un Centro Educativo Católico, que quieren una educación cristiana para sus hijos o pupilos; y, que se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo y asumir y cumplir el Ideario, Proyecto

Educativo Institucional y el presente Reglamento Interno; salvo las excepciones previstas por ley. Dicha Declaración de Compromiso implica la celebración de un contrato de servicio educativo entre el Colegio San Vicente de Paúl y los padres del estudiante, el mismo que se entiende con vigencia por el año lectivo correspondiente.

**Art.203°.-** La matrícula es única en el primer grado de cada nivel educativo, para lo cual se utilizará la Ficha Única de Matrícula. Para la ratificación se procede con la sola presentación del Informe o Boleta de Notas. En ambos casos los padres firman documentos (carta de compromiso y declaraciones), ficha de datos y pago de la matrícula. La cuota de APAFA es voluntaria y comunican que tipo de seguro escolar tiene su hijo (a).

**Art.204°.-** La aprobación de la matrícula y su ratificación es competencia del Director, quien determina la rotación de estudiantes de una sección a otra en los porcentajes que sean necesarios, según las necesidades que se presenten.

**Art.205°.-** La conformación de las secciones A y B queda a decisión del colegio, teniendo en cuenta criterios pedagógicos y socioemocionales, existiendo la posibilidad de realizar cambios en todos los grados y niveles durante el año escolar.

**Art.206°.-** Los estudiantes que pierdan el año de estudios por deficiencia académica, los padres no podrán ratificar su matrícula en el Colegio.

### CON LOS PADRES DE FAMILIA

**Art.318°.-** El Colegio “San Vicente de Paúl, por su especial vinculación con los padres de familia y apoderados (debidamente acreditados), los reconoce como los primeros y los principales educadores de sus hijos a la vez que sus representantes legales.

**Art.319°.-** A los padres de familia y apoderados debidamente acreditados con carta notarial, de los estudiantes matriculados en el Plantel, participan en la Asociación de Padres de Familia (APAFA) y los Comités de Aulas. La APAFA es un órgano de apoyo, no tiene personería jurídica; la Directiva es elegida directamente por el Director y es reconocida mediante Resolución Directoral.

**Art.320°.-** Los padres de familia participan en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo de sus hijos.

**Art.321º.-** Los padres de familia podrán contribuir al mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura del Colegio en la medida de sus capacidades económicas y/o potencial humano.

**Art.322º.-** Los padres de familia tienen derecho y obligación a estar informados de:

- a) La axiología del Colegio.
- b) La forma de cómo se realiza la formación integral de sus hijos.
- c) Las disposiciones legales educativas.
- d) El Reglamento Interno.

**Art.323º.-** Los padres de familia tiene los deberes de:

- a) Firmar y controlar diariamente la agenda escolar.
- b) Mantener estrecha relación con el Colegio, atendiendo cualquier llamado que proceda de éste, asistiendo a las reuniones o jornadas brindando su activa participación. La inasistencia reiterada a las citaciones por motivo académico y/o conductual serán motivo para ser derivados a las autoridades de la DEMUNA o a la Fiscalía Familiar.
- c) Preocuparse por el aspecto académico y conductual de sus hijos, analizando las informaciones que les remite el Colegio y estableciendo diálogo con los profesores.
- d) Velar por la buena presentación personal de sus hijos y la adquisición de los útiles y materiales escolares necesarios para el buen desenvolvimiento educativo.
- e) Colocar obligatoriamente el nombre, apellido y sección en la blusa, camisa, polo, casaca y chompa del uniforme (bordado o cocido).
- f) Justificar las inasistencias de sus hijos, asimismo devolver firmados los documentos enviados por el Colegio.
- g) Recoger y recibir bimestralmente los informes y/o boletas de notas
- h) Cancelar oportunamente las pensiones escolares.
- i) Participar en todas las actividades que programe el Colegio, dando siempre testimonio de vivencias cristianas.
- j) Mantener un trato correcto con el personal del colegio respetando los horarios de atención de los mismos.

- k) Contribuir permanentemente en el fortalecimiento de la disciplina del Colegio, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- l) Comunicar sus inquietudes y preocupaciones al personal del colegio que corresponda, usando los canales de comunicación establecidos por nuestra institución educativa y respetando las instancias.
- m) Cumplir con los horarios que dispone el colegio para la entrada y salida de los estudiantes, evitando así dejarlos fuera de la jornada escolar.

**Art.324°.-** No está permitido a los padres de familia:

- a) Hacer faltar a sus hijos injustificadamente, asimismo hacer que lleguen tarde al colegio.
- b) Ingresar a las aulas y demás ambientes del colegio sin autorización de la Dirección.
- c) Interrumpir a los profesores en las horas de clase.
- d) Sacar al estudiante del Colegio, sin autorización.
- e) Dejar útiles y/o materiales en secretaría para ser entregados a sus hijos.
- f) Entregar por intermedio de terceros, comunicados, propagandas, citas y otros, sin el permiso de la Dirección.
- g) Interferir en el desarrollo del proceso técnico-pedagógico y disciplinario del Colegio.
- h) Tratar descortésmente al personal que labora en el colegio.
- i) Adeudar pensiones de enseñanza.
- j) Usar las redes sociales para agredir o crear un clima negativo en contra de la comunidad educativa.

**Art.325°.-** El Comité de Aula de Padres de Familia es un organismo de apoyo integrado por todos los Padres de Familia y Apoderados de los estudiantes matriculados en el correspondiente grado, pertenecientes a una misma sección.

**Art.328°.-** El Comité de Aula de Padres de Familia tiene las siguientes funciones:

- a. Elegir a los representantes de la Junta Directiva del Comité de Aula.

- b. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por la Junta Directiva del Comité de Aula con el asesoramiento de su respectivo Tutor.
- c. Cumplir fielmente la normatividad institucional y las disposiciones de las autoridades del Colegio.
- d. Conocer y hacer conocer la Misión, Visión y Valores del Colegio.
- e. Planificar, organizar y ejecutar servicios de capacitación dirigidos a los padres de familia de su sección para revalorar la estructura familiar, en coordinación con la Coordinación de Convivencia y Tutoría.
- f. Respetar la labor educativa que realizan los profesores, personal administrativo y de apoyo.
- g. Mantener informados a los padres de familia de su sección, de las actividades que se realizan para ayudarlos en su vida personal, familiar y de relación con el Colegio.
- h. Apoyar al Tutor en su labor formativa.
- i. Apoyar y participar en todas las actividades programadas por el Colegio.
- j. Colaborar en el mantenimiento y conservación del aula.

**Art.329°.-** La Junta Directiva del Comité de Aula es elegida para un periodo lectivo en el mes de marzo, después de la matrícula y está conformada por: Presidente, Secretario, Tesorero, Delegado de Pastoral y de Deportes.

**Funciones del Presidente:**

1. Participa junto con el Tutor (a) de la conducción de la reunión del Comité de Aula.
2. Participa de la elaboración del Plan del Comité de Aula con la asesoría del Tutor.
3. Monitorea y asesora a los demás integrantes de la Directiva del Comité de Aula, a fin que tengan al día los registros de Actas, documentos y archivos.
4. Publicar los informes económicos cada mes y al final del año aprobado por la Directiva del Comité de aula.
5. Elaborar con los demás integrantes de la Directiva del Comité de aula los informes económicos de ingresos y egresos.



### **Funciones del Tesorero:**

1. Llevar el control de los ingresos y egresos del comité de aula.
2. Realizar la recaudación de los importes económicos establecidos.
3. Verificar que las cifras consignadas en los informes económicos sean exactas y veraces.
4. Informar en las reuniones del comité de aula, sobre los ingresos y egresos obtenidos.
5. Elaborar con los demás integrantes de la Directiva del Comité de aula los informes económicos de ingresos y egresos.
6. Tener actualizado los documentos de registro de ingresos y egresos (recibos de cobro, boletas de pago, otros).

### **Funciones del Secretario:**

1. Llevar al día el registro de actas de las reuniones del Comité de aula.
2. Elaborar con los demás integrantes de la Directiva del Comité de aula los informes económicos de ingresos y egresos.
3. Elaborar y entregar a la Tutor (a) los comunicados para la convocatoria de las reuniones.
4. Llevar el archivo de la documentación relacionada con las actividades administrativas, el registro de asistencia de las reuniones de coordinación de la Directiva del Comité de Aula y de los padres de familia asistentes a las reuniones.

### **Funciones del Delegado de Pastoral**

1. Representar a los padres de familia en las actividades y reuniones pastorales y litúrgicas organizadas por el colegio.
2. Coordina con el tutor (a) y los demás miembros de la Directiva la participación de los estudiantes y padres de familia en las actividades pastorales y litúrgicas organizadas por el colegio.

### **Funciones del Delegado de Deporte**

1. Representar a los padres de familia en las actividades y reuniones para la ejecución de actividades deportivas organizadas por el colegio.

2. Coordina con el tutor (a) y los demás miembros de la Directiva la participación de los estudiantes y padres de familia en las actividades deportivas organizadas por el colegio.

**Art.334°.-** La Junta Directiva elabora el Plan de Trabajo para el año lectivo con la asesoría del Tutor. El Plan de Trabajo debe ser aprobado por el Comité de Aula. Una vez aprobado, la Junta Directiva lo firma y deberá llevar el visto bueno del Tutor de la sección, quien se encarga de presentarlo, dentro del plazo establecido, a la Coordinación de Convivencia y de Tutoría para el Visto bueno de la Dirección del Colegio y su aprobación.

### **BECAS DE ESTUDIO**

**Art.377°.-** Corresponde a la Dirección del Colegio, en coordinación con la Entidad Promotora el otorgamiento de becas parciales o totales de estudio en cumplimiento de su Ideario y de la normatividad vigente.

**Art.378°.-** El Colegio San Vicente de Paúl otorga becas totales o parciales en los siguientes casos:

- a) Beca total o porcentual (100%, 75%, 50% y 25%) exceptuando la matrícula y el pago de la mensualidad del mes de marzo, en el año lectivo a los estudiantes cuyos padres lo solicitan, fundamentando con documentación veraz sus motivos de insolvencia económica.
- b) En los casos previstos por la Ley N°23585 y el D.S. N° 026-83-ED, se procede según lo estipulado, siempre que se demuestre la insolvencia económica familiar y esté plenamente registrado en los documentos de la matrícula del año en curso el padre, madre o apoderado (encargado de solventar su educación) fallecido, incapacitado permanente o con sentencia judicial no menor de 25 (veinticinco) años.

**Art.379°.-** Los padres de familia podrán solicitar beca, previa presentación de la solicitud con la documentación requerida a Secretaría desde el 26 de diciembre del año en curso hasta la segunda semana del mes de enero del año siguiente.

**Art.380°.-** Para el otorgamiento de las becas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Que el alumno deba estar estudiando como mínimo dos años en el colegio
- b) La situación económica y financiera de la Institución educativa
- c) La situación de orfandad del estudiante.

- d) La precaria situación económica familiar comprobada.
- e) Fallecimiento del padre/madre o apoderado legal siempre que demuestre situación precaria.
- f) El número de hermanos (tres o más) estudiando en el Colegio, siempre y cuando reúnan todos los requisitos, sobretodo la difícil situación económica.
- g) El buen comportamiento y rendimiento académico del estudiante.
- h) Contar con los requisitos establecidos para su atención.

**Art.381°.-** La calificación de los expedientes para otorgamiento de la beca por pensión escolar lo efectúa la Dirección, concediendo, según el estudio minucioso de cada solicitud, la beca en forma Integral o parcial durante el año lectivo en curso.

**Art.382°.-** Los padres de familia o apoderados que soliciten beca para sus hijos o pupilos, deben presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud al Director
- b) Certificado de domicilio
- c) Copia fotostática del DNI
- d) Declaración jurada ante Notario que acredite el presupuesto familiar
- e) Copia de la libreta de notas. Tener nota mínima 14 y buena conducta.
- f) Constancia de trabajo con indicación expresa de sueldos y salarios del mes anterior a la solicitud, boleta de pago.
- g) En caso de que haya fallecido uno de los padres, la partida de defunción. Cuando hay incapacidad laboral: Certificado médico de incapacidad expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social o Ministerio de Salud. Privación de la libertad: Copia de la Resolución Judicial que acredite el internamiento.

**Art.383°.-** El otorgamiento de la beca se dará mediante Resolución Directoral y rige a partir del mes de abril, después de haber cumplido con el pago de la matrícula y la pensión escolar del mes de marzo.

**Art.384°.-** Otorgada la beca, al Colegio le asiste el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el padre de familia, reservándose el derecho a solicitar información adicional, si fuera necesario.

**Art.385°.-** La beca por derecho de enseñanza cubre únicamente el pago de las pensiones y estarán sujetas a evaluación bimestral, pudiendo la Dirección suspenderla o restablecerla. La beca se pierde según los casos siguientes:

- a) Rendimiento inferior a la nota mínima satisfactoria (13) en dos o más áreas en los bimestres académicos.
- b) Conductas inadecuadas o falta grave disciplinaria.
- c) La no participación del alumno y de los padres y/o apoderados en las reuniones, jornadas y actividades culturales, deportivas y pastorales que la Institución organiza.
- d) El no cumplimiento puntual con el pago de las pensiones del beneficiado con beca parcial o de cualquier otro hijo.
- e) Falsedad o suplantación en la información de solicitud de beca.
- f) Haber mejorado la situación económica de la familia.
- g) Impuntualidad del pago de las pensiones en caso de tener beca parcial.

**Art.386°.-** La disponibilidad de las becas depende de la Promotora, la cual otorga un porcentaje determinado en función a las metas de atención de estudiantes matriculados en el año escolar.

## **REGLAMENTO DE PROMOCIÓN**

### **1. OBJETIVO**

Normar la organización, funciones y actividades que realiza la promoción (estudiantes, tutores y padres de familia) con miras a alcanzar los objetivos formativos, culturales, recreativos y fraternos planteados desde su formalización hasta el cierre de sus actividades ante la Coordinación de Convivencia y Tutoría y la Dirección del centro educativo.

### **2. ALCANCES**

- 2.1. Son miembros de la promoción solo los estudiantes que se encuentran matriculados en el quinto año de secundaria en el centro educativo parroquial “San Vicente de Paúl”.
- 2.2. El centro educativo parroquial “San Vicente de Paúl”, únicamente reconoce como promoción a los estudiantes que cumplan con los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

- 2.3. No son promoción los estudiantes que cursan estudios en el último grado del nivel de primaria.
- 2.4. El estudiante que es trasladado de la institución por razones disciplinarias dejará de ser parte de la promoción. El colegio no avalará cualquier actividad y/o brindará apoyo si esto no es cumplido por parte de los padres de familia.

### **3. REGLAMENTO**

#### **3.1. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

- 3.1.1. Los integrantes de la promoción al estar próximos a alcanzar las Competencias que son parte del perfil del egresado, constituyen modelo de conducta, ejemplo para los compañeros de los grados inferiores y son fieles cumplidores de las Normas de Disciplina y Convivencia, dentro y fuera de la institución.
- 3.1.2. Participan responsablemente en todas las actividades cívicas, culturales y religiosas organizadas por el colegio.
- 3.1.3. Como elemento constitutivo de lo indicado en el párrafo anterior, los estudiantes que conforman la promoción participarán obligatoriamente en la jornada y retiro espiritual establecidos con la debida anticipación por parte del colegio.

#### **3.2. DE LA ORGANIZACIÓN**

##### **3.2.1. DE LOS ESTUDIANTES**

- a) Los estudiantes se organizarán libre y voluntariamente bajo el apoyo y asesoramiento de su(s) tutor(es).
- b) En coordinación con su(s) tutor(s) elegirán a un presidente, secretario y dos vocales.
- c) El sistema de elección es mediante voto secreto.
- d) Los estudiantes elegidos, en coordinación de su(s) tutor(es), se organizarán estableciendo funciones y comisiones de trabajo para desarrollar sus actividades, en estrecha colaboración con sus padres.
- e) Los estudiantes elegidos podrán ser revocados de sus cargos únicamente por razones disciplinarias o por no cumplir con las funciones o tareas encomendadas. El Consejo

Directivo del colegio ante las evidencias presentadas por los interesados, tomará la decisión de revocatoria. La nueva elección se llevará a cabo a las 48 horas de comunicada la decisión del consejo directivo.

### 3.2.2. DEL NOMBRE DE LA PROMOCIÓN, PADRINOS Y PRENDAS ADICIONALES

a) En elección abierta y bajo la supervisión del tutor (a), propondrán el nombre de la promoción a la Dirección del colegio para su aprobación. Con la propuesta se adjuntará la fundamentación del caso.

b) Para elegir el nombre de la promoción se tomará en cuenta los siguientes criterios:

El nombre deberá representar los valores, ideales e imagen objetivo positivo del grupo.

No se puede elegir nombres de trabajadores o ex trabajadores. De igual forma no se pueden proponer nombres de personajes, frases o lemas que no se identifiquen con los valores y/o carisma vicentino.

c) Los estudiantes podrán elegir como padrinos de la promoción a personas representativas para el colegio, la comunidad educativa y que sean ejemplo de vida. No pueden ser elegidos:

Personas que tengan o hayan tenido un comportamiento social y/o privado incompatible con los principios y valores católicos y especialmente vicentinos.

d) Los estudiantes podrán elegir una prenda adicional (Casaca) que los distinga como pertenecientes a la promoción. El modelo debe ser aprobado, en primera instancia por el tutor o tutores quienes elevarán la propuesta a la Dirección para su aprobación final.

e) Los colores de la prenda adicional no deben apartarse de los colores del uniforme.

f) La prenda adicional aprobada podrá ser utilizada para las actividades rutinarias del colegio. Para la participación

de todo acto público que implique la representación del colegio, necesariamente utilizarán el uniforme oficial.

- g) Para efecto de las fotos recordatorias deberán usar el uniforme oficial del colegio, además podrán hacerlo con la vestimenta y aditamentos previamente aprobados.

### 3.3. DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a) Los padres de familia de los estudiantes considerados en el 3.1 del presente documento, son los únicos reconocidos para conformar el Comité de Aula de la Promoción.
- b) Los padres de familia, mediante voto directo eligen a la Directiva del Comité de Aula.
- c) Los votos válidos son por familia, tanto para la elección del Comité de Aula como para cada toma de decisiones.
- d) Una vez conformado el Comité de Aula, a más tardar a fines del mes de marzo, deberán presentar el Plan de Trabajo para las actividades de apoyo académico y de promoción. Este plan deberá ser elaborado con el apoyo del (os) Tutor(es) del aula.
- e) Las actividades de promoción propuestas por el Comité de Aula deberán ser aprobadas previamente por la Dirección.
- f) Para la ejecución de cada actividad específica, se presentará un cronograma de tareas, el cual será ratificado por la Dirección.
- g) Los padres de familia pueden tomar decisiones en participar total o parcialmente en las actividades de promoción. Es obligatoria su participación en las actividades de apoyo académico.
- h) El Comité de Aula culmina sus funciones al término del año escolar y cuando ha rendido cuentas de las actividades desarrolladas.

### 3.4. LA GENERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

- a) La promoción del quinto año de secundaria del año en curso, es la única autorizada para realizar actividades para generar fondos en el colegio.

- b) Toda actividad tendiente a generar fondos para la promoción necesariamente debe ser autorizada por la Dirección por cuanto se utiliza su nombre para ello.
- c) El colegio se reserva las acciones legales en caso de no cumplirse lo indicado en el párrafo anterior, por parte de la promoción o cualquier otra asociación que pretenda hacerlo.
- d) Los padres de familia deciden voluntariamente la modalidad de su participación.
- e) Los padres de familia determinan la forma de capitalizar los fondos recaudados.
- f) El Comité de Aula tiene la obligación de rendir cuenta de todas y cada una de las actividades que realiza.
- g) El colegio puede dar facilidades para que los padres de familia de la promoción, de manera individual o colectiva desarrollen actividades conducentes a generar fondos para la promoción.
- h) Al término de las actividades propias de la promoción podrán considerar otorgar un recuerdo para la institución.

### 3.5. DEL VIAJE DE PROMOCIÓN

- a) El viaje de promoción es una actividad EDUCATIVA, CULTURAL, RECREATIVA y FRATERNAL; en tal sentido, los padres de familia en el proceso de planificación deberán considerar todos estos aspectos.
- b) Los padres de familia en asamblea, son los únicos en determinar si realizan esta actividad o no.
- c) Son los padres de familia los que determinan el (los) lugar(es) donde irán, tomando en cuenta dentro de lo posible la sugerencia de los estudiantes, también propondrán a los acompañantes, itinerario, tiempo estimado que demandará su ejecución y las fechas dentro de los días de vacaciones del tercer bimestre.
- d) Lo indicado en el párrafo anterior, será elevado a la Dirección del colegio para su aprobación.
- e) La Dirección General del colegio autorizará el viaje siempre y cuando más del 50 % de estudiantes de la promoción



participan, cuentan con la documentación en regla y se encuentren al día en sus compromisos económicos con el Comité y con el colegio.

- f) La participación es voluntaria.
- g) La R.M.N° 0394-2008-ED del 15 de octubre del 2008, es el dispositivo legal que a la fecha, regula los procedimientos para visitas y excursiones de estudiantes de las instituciones educativas; en tal sentido, los padres deberán respetar dicha norma, de lo contrario el colegio no procederá a otorgar la autorización respectiva.// REVISAR
- h) Todo trámite externo al centro educativo respecto a este tema, es de responsabilidad y ejecución por parte de los padres de familia.
- i) Los estudiantes con mal comportamiento no podrán participar en el viaje de Promoción. El colegio no asumirá la devolución de los aportes ni los gastos efectuados por este motivo.
- j) Los padres de familia de la promoción firmarán un compromiso ante la institución en la que asume la responsabilidad por el buen comportamiento de sus hijos en la que aceptan las sanciones e incentivos que la institución disponga frente al cumplimiento a este acuerdo.
- k) Los estudiantes respetarán las normas de comportamiento, horarios y disposiciones conexas que faciliten el cumplimiento de los objetivos del viaje de promoción.
- l) Los estudiantes viajarán con uno o más acompañantes del colegio, la Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas.
- m) El colegio no tiene ninguna responsabilidad civil o penal respecto al viaje de promoción.
- n) El responsable de la delegación presentará un informe escrito a los padres de familia y a la Dirección del colegio de lo acontecido en el viaje a efectos de tomar las decisiones del caso.

### 3.6. DE LA GRADUACIÓN

- a) La graduación es un acto estrictamente protocolar, no determina si el estudiante es promovido.
- b) Es decisión de los padres de familia su realización y nivel de participación.
- c) La fecha de realización es decisión de la Dirección del colegio, siendo esta posterior a las evaluaciones finales.
- d) El tutor o tutores en acuerdo con la Dirección y los padres de familia planifican las actividades específicas para este evento.
- e) El colegio en función a su disponibilidad, determina los niveles de apoyo para la realización de esta actividad.
- f) No pueden participar en la ceremonia:

Los estudiantes que tienen pendientes de aprobación tres o más asignaturas /áreas.

Los estudiantes cuyos padres de familia no se encuentren al día con los aportes, mayoritariamente acordados y solicitados por el Comité de la promoción.

Contar con un bimestre desaprobado en conducta y/o haber sido suspendido en dos oportunidades. Queda a consideración del Comité de Tutoría tomar decisiones sobre en particular en consideración de la gravedad de la falta(s) cometida(s) y su trascendencia en la vida institucional.

No estar al día con los compromisos económicos y/o administrativos con la institución.

- g) No se procederá a la autorización o firma de los diplomas, recordatorios u otros documentos que requieran de la firma y visto bueno de la Dirección, si los padres de familia o apoderados de los graduandos tienen compromisos económicos y/o administrativo pendientes de cumplimiento.
- h) El colegio se reserva el derecho de dejar sin efecto la Ceremonia de Graduación en caso de infracción por parte de estudiantes y/o padres de familia que se detallan anteriormente. El colegio no asumirá responsabilidad frente a cualquier pago anticipado

realizado por parte del padre de familia, padrinos o terceros (cancelado o abonado en parte y /o separación de recursos, vestimenta, grabación, fotografía, etc.).

### 3.7. DE LA FIESTA O ACTOS CELEBRATORIOS

- a) La fiesta de promoción o cualquier acto celebratorio es un acto festivo.
- b) Es decisión de los padres de familia su realización y nivel de participación.
- c) El colegio no tiene obligación en participar y/o colaborar en su ejecución.

### 3.8. DE LOS RECUERDOS U OTROS

- a) La promoción tiene la potestad de entregar un recordatorio al colegio.
- b) El recordatorio tiene que ser sugerido por el comité de Aula de la Promoción ante la Dirección.
- c) La Dirección del colegio se reserva el derecho de recepción y/o exposición.

## 4. DISPOSICIONES FINALES

- a) Queda sin efecto cualquier normativa que contravenga el presente reglamento.
- b) Cualquier situación no contemplada en la presente normativa será atendida por la Coordinación de Convivencia y Tutoría y derivada a la Dirección.
- c) Se considerará falta grave si algún trabajador fomenta acciones en contra de las presentes disposiciones o hiciera caso omiso a lo dispuesto en el presente reglamento.

DIRECCIÓN